RESOLUCIÓN N° 524 /2.023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 436.187

Asunción, 26 de octubre de 2.023.-

VISTO: Los antecedentes de la Convocatoria y el Informe de Evaluación 15/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 436.187, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 132/2023 de fecha 22/03/2.023, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: ***Que***, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 15/2023, de fecha 24 de octubre de 2023. *En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. 28°, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2023 "ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 436.187, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6) por un Monto Mínimo de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones), IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 700.000.000 (guaraníes setecientos millones), IVA incluido.*

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dispone: "ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*"

LIC. SONIA ALVARENGA
Secrearia General
Directora

ING. AGR. EDGARA. ESTEC
Presidente

RESOLUCIÓN N° 524 /2.023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 "ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 436.187

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 175/2023, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum Nº 131/2023 de fecha 26/10/23, expresa: *lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia, por lo que no se encuentran objeciones legales para proseguir los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR,*** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2023 "ADQUISICION DE BALANCEADOS Y SALES MINERALES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 436.187, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6) por un Monto Mínimo de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones), IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 700.000.000 (guaraníes setecientos millones), IVA incluido.

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. SONIA ALVARENGA
Secrearia General
Directora

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente